

## Acuerdo de Concejo Municipal

N° 069 - 2019 - CM - MDY/HVCA

Yauli, 22 de Octubre de 2019

### VISTO:

La Sesión Ordinaria N° 020 - 2019 - MDY/HVCA de Concejo Municipal de fecha 21 de Octubre del 2019; Pedido del Alcalde - Sr. Silvestre Soto Olarte, quien pone a consideración del Pleno la propuesta de celebración de la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN HUANCAMELICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, publicada el 10 de Marzo de 2015 precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 20º, numeral 23 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades menciona que una de las atribuciones del Alcalde es de: (...) "**celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones**" asimismo en su **Artículo 9º de la Ley 27972 inciso 26** especifica que el Concejo Municipal se encuentra dentro de su atribución **Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales**, en consecuencia la Municipalidad Distrital de Yauli está dentro de sus atribuciones para suscribir el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN HUANCAMELICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI;

Que, asimismo en el Artículo 73º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, menciona que las materias de competencia municipal es promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales que presenten, objetivamente, externalidades o economías de escala de ámbito provincial; para cuyo efecto, **suscriben los convenios pertinentes con las respectivas municipalidades distritales;**

Que, Artículo 49º de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización en su numeral 2º señala que: "**El gobierno regional no puede interferir en la acción y competencias de las municipalidades de su jurisdicción. Puede celebrar y suscribir en forma indistinta, convenios de colaboración mutua y recíproca, y contratos de cualquiera naturaleza para fines comunes determinados, con arreglo a Ley**";

Que, el Artículo 51º de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización en su numeral 1º señala que: "Los gobiernos regionales y locales pueden promover y mantener relaciones de cooperación técnica y financiera con organismos internacionales, estando facultados para celebrar y suscribir convenios y contratos vinculados a los asuntos de su competencia, con arreglo a Ley";

Que, según el numeral 3º en el Artículo 86º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, menciona que: "**los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;**

Que, el propósito del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN HUANCAMELICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI, tiene como finalidad de intervenir en la carretera departamental HV - II2 Tramo: Distrito de Yauli - Puente Solución, el cual es afectado por la lluvia, asimismo **el convenio tendrá vigencia de treinta (30) días calendario a partir de la fecha de la suscripción;**

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 020 - 2019/MDY/HVCA de la fecha 21 de Octubre del 2019, conforme a la estación de Pedido, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yauli - Sr. Silvestre Soto Olarte, pone a consideración del Pleno la propuesta de celebración de la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN HUANCAMELICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI, la misma que se sometió a debate para deliberar y determinar la aprobación para la suscripción del Convenio en mención;

Que, habiéndose puesto en conocimiento y a consideración de Sesión de Concejo Municipal, que fuera debatido, llegando al acuerdo por **unanimidad** de Aprobar la celebración del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN HUANCAMELICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI, conforme a los alcances establecidos en el Artículo 20º Numeral 3) y Artículos 39º y 41º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN HUANCAMELICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI, que tiene como finalidad de intervenir en la carretera departamental HV - II2 Tramo: Distrito de Yauli - Puente Solución, el cual es afectado por la lluvia, el mismo que se anexa al presente y es parte integrante de este Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yauli, CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN HUANCAMELICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

Creada el 23 de Junio de 1962, según Ley N° 14164

**ARTÍCULO TERCERO:** CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN HUANCVELICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI, tendrá una vigencia de treinta (30) días calendarios a partir del día siguiente de la suscripción.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás Gerencias de acuerdo a su competencia realicen las coordinaciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO QUINTO:** NOTIFICAR, esta disposición municipal a las instancias administrativas que correspondan, para los fines de su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Distribución:  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Administración y Finanzas  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural  
Oficina de Imagen Institucional  
DCI  
Arch.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
YAULI HUANCVELICA  
*Silvestre Soto Olarte*  
ALCALDE